

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

21619 ZAMORA

Edicto

Don Antonio Jaramillo Hernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zamora, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que los autos seguidos en este órgano judicial con el numero Sección I Declaración Concurso 166/2018 y NIG nº 49275 41 1 2018 0000888, se ha dictado en fecha 28 de marzo de 2018 Auto de Declaración de Concurso Voluntario y de Apertura de Fase de Liquidación del deudor Manuel Herrero Prada, con DNI 11697072P cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zamora.

2º.- Se ha acordado que los deudores han quedado suspendidos en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3º.- Se ha designado como Administrador Concursal a José Ramón Matilla De La Peña, con DNI Nº 11713551L con domicilio postal en calle Santa Clara Nº 16, 2º A de Zamora, y dirección electrónica joseramon@jrmatilla.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en los artículos 255 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación en este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 512 del Texto Refundido de la Ley concursal).

Zamora, 26 de abril de 2021.- Letrado de la Administracion de Justicia, Antonio Jaramillo Hernández.

ID: A210026918-1